

**RESOLUCIÓN No. 039 DE 2025
(31 de Diciembre de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SECRETARIO AD HONOREM DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA PARA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2026"

EL **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLÁNTICO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Galapa es una corporación administrativa de elección popular, con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, el Concejo Municipal debe contar con un Secretario General que apoye el desarrollo de las sesiones, actuaciones administrativas y el cumplimiento de sus funciones misionales.
3. Que para el día 2 de enero de 2026, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio administrativo del Concejo Municipal, en especial para el desarrollo de actividades propias del inicio de la vigencia fiscal y administrativa.
4. Que, por razones de necesidad del servicio y mientras se surte el proceso administrativo correspondiente, se hace procedente designar un Secretario Ad Honorem, sin que ello genere vínculo laboral ni reconocimiento salarial alguno.
5. Que el Honorable Concejal **ARNOLD DEVENISH MACÍAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.802.172**, reúne las condiciones de idoneidad y confianza para desempeñar temporalmente dicha función.
6. Que la figura de Secretario Ad Honorem se realiza de manera excepcional, transitoria y sin remuneración, con el único fin de garantizar el normal funcionamiento de la corporación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como SECRETARIO AD HONOREM DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA, al Honorable Concejal ARNOLD DEVENISH MACÍAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.802.172, para el día 2 de enero de 2026.

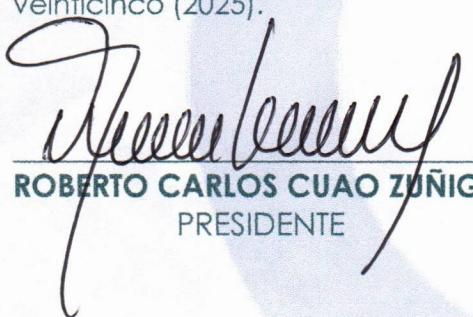
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente designación se realiza sin remuneración alguna, sin que se genere vínculo laboral, contractual o prestacional con el Concejo Municipal de Galapa.

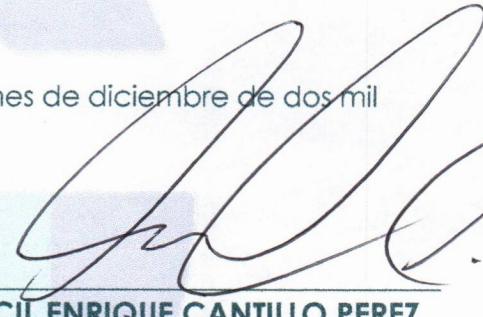
ARTÍCULO TERCERO. El Secretario Ad Honorem ejercerá las funciones estrictamente necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades administrativas y/o sesiones que se realicen en la fecha señalada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Galapa, Atlántico, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


ROBERTO CARLOS CUAO ZÚÑIGA
PRESIDENTE


CECIL ENRIQUE CANTILLO PEREZ
VICEPRESIDENTE


MARLON ENRIQUE MARRIAGA ARIZA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ARNOLD MANUEL DEVENISH MACIAS
SECRETARIO AD HONOREM